Cormacarena

Villavicencio - Meta, 08 de noviembre de 2024.

ADENDA No. 02
CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-005-2024

Estructurar el Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica del río Acacias – Pajure (3501-04)

La Corporación para el desarrollo sostenible del área de manejo especial La Macarena-CORMACARENA, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones requeridas y en aplicación a los principios de pluralidad, publicidad, transparencia e igualdad; la entidad procede a realizar la presente ADENDA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por futuros oferentes dentro del término consagrado en el pliego de condiciones; por lo anterior se realiza el ajuste y a fin de dar claridad a la presente convocatoria se hace necesario realizar aclaraciones y modificaciones a la misma, por lo que la entidad con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la norma y en aras de garantizar los principios de libre concurrencia y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal procede a realizar la siguiente aclaración y modificación al CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-005-2024.

CAPITULO VI.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva".* Se adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a la calificación de los factores que se señalan a continuación. El ganador de ellos será el seleccionado.

Para efectos de la CALIFICACIÓN DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015 y la ley 816 de 2003, se sugiere prever como factores de calificación los siguientes:

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Experiencia del proponente en relación directa con los servicios convocados, esto es con la realización de proyectos de naturaleza o contenido similar.	38.5
Experiencia del equipo humano de trabajo que es requerido para el desarrollo de la consultoría	50
Apoyo a la industria nacional	10
Acreditación de vinculación de trabajadores con discapacidad	1
Puntaje adicional mujeres	0.25
Puntaje MiPymes	0.25
Puntaje Máximo	100

Condiciones de Experiencia Específica: Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar el contrato que motivan el presente proceso de selección, la Corporación calificará en el caso del oferente aquellos contratos que éstos hayan ejecutado, cuyo objeto sea ejecución e implementación de proyectos sociales cuando se trate de **experiencia específica adicional a la mínima exigida.** En igual sentido se procederá frente al equipo profesional y humano, sobre el cual se calificará la experiencia adicional a la mínima exigida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN RELACIÓN DIRECTA CON LOS SERVICIOS PREVISTOS:

Este criterio será calificado teniendo en cuenta el perfil del proponente y el número de proyectos similares adicionales a los requeridos en la respectiva convocatoria para el factor habilitante y el porcentaje (%) de ejecución en relación con el Presupuesto oficial el cual la suma de los contratos podrá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial donde este haya tenido la oportunidad de participar en su ejecución expresados en valor actualizado; De acuerdo a la siguiente tabla:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia específica en hasta un (1) contrato, superior al 10% y hasta el 25% del presupuesto oficial.	20 puntos
Experiencia específica en hasta dos (2) contratos superiores al 25% y hasta el 50% del presupuesto oficial.	38.5 puntos

Para este efecto, se entiende por Proyectos similares, aquellos contratos que hayan sido iniciados ejecutados y liquidados antes de la fecha del cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto o desarrollo de actividades sea: estudios y/o servicios de consultoría: con comunidades étnicas en procesos consultivos o ejecución e implementación de proyectos sociales en cuencas hidrográficas o en planes de ordenación y manejo de ecosistemas estratégicos y/o proyectos de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas

En todo caso que se requiera actualización de valor, este procedimiento se cumplirá con base en el valor del SMLMV del respectivo año de terminación.

NOTA: Los contratos aportados para el factor de ponderación deberán ser diferentes a los aportados como factor habilitante, en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir este requisito.

Experiencia del equipo humano de trabajo que es requerido para el desarrollo de la Consultoría: (Máximo 50 puntos)

Bajo este criterio será calificado, el equipo humano indicado como determinante para el logro de los resultados comprometidos en la consultoría objeto del concurso.
El número de puntos asignados a cada uno de los cargos o disciplinas exigidas, así como la ponderación de todos estos o sólo de parte de ellos, será establecido en cada caso particular, justificando con fundamento en el objeto y preponderancia de las actividades de la Consultoría; recordando que, en todo caso, sólo podrá otorgarse calificación o puntaje por aquellos aspectos de formación y experiencia, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos.

Bajo este criterio será calificado el siguiente personal profesional clave que hace parte del equipo de trabajo requerido para el componente 1 y 2. El puntaje máximo otorgado en este criterio será de 50 puntos, discriminados así:

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
Director de la consultoría	Profesional de las Ciencias naturales o de la tierra, o ingeniería civil, ingeniería ambiental, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental y sanitaria, ingeniería forestal, con Título de posgrado en áreas de Gerencia de proyectos, gestión y/o planificación urbana o regional y/o planificación ambiental o del desarrollo.	El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente		
		Experiencia profesional relacionada	Entre 45 meses y 50 meses	1
			Entre 50 meses y 60 meses	3
			Y mayor de 60 meses	5
		Experiencia relacionada con proceso de planeación ambiental y ordenamiento territorial	Tener 60 meses en gerencia, coordinación o dirección de proyectos, de elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas, proyectos de planificación ambiental regional o planes de manejo de áreas protegidas.	1
			Contar con título en modalidad de posgrado en ordenación de cuencas y/o haber participado en publicaciones, guías, manuales, relacionadas con el ordenamiento de recurso hídrico	5
			TOTAL	**10 PTS**

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
Experto en aspectos hidrológicos	Profesional en Ingeniería civil, ingeniería ambiental, forestal, agronomía o agrología con Título de Posgrado en modalidad especialización en hidrología, en recursos hidráulicos, en aprovechamiento de recursos hidráulicos, manejo y gestión del agua.	El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente		
		Experiencia profesional relacionada	Entre 40 meses y 45 meses	1
			Entre 46 meses y 50 meses	5
			Y mayor de 51 meses	10
		Formación académica	Contar con título en modalidad de posgrado en la modalidad de Especialización en recursos hídricos	5
			Contar con título en modalidad de posgrado en la modalidad de Maestría en recursos hídricos y/o recursos hidráulicos	10
			TOTAL	**20 PTS**

Cargo	Formación académica	Criterios de ponderación		Puntaje
Experto en manejo de ecosistemas, flora y fauna	Biólogo, Ecólogo, Ingeniero Forestal, Ingeniero ambiental o agroecólogo.	El puntaje otorgado para el criterio anterior no es acumulativo, de tal suerte que solo se asignaran los puntos que correspondan a la casilla en la que se ubique el oferente		
		Experiencia profesional relacionada	Entre 60 meses y 70 meses	1
			Entre 71 meses y 90 meses	5
			Y mayor de 91 meses	10
		Formación Académica	Contar con título de pregrado adicional, que corresponda a los exigidos en la formación académica para el cargo.	5
			Contar con título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría, en administración ambiental.	10
			TOTAL	**20 PTS**

NOTA: Solo podrá otorgarse calificación o puntaje por aquellos aspectos de experiencia, en cuanto sean ADICIONALES O SUPEREN los requisitos mínimos exigidos (perfil) para cada uno de ellos. La experiencia aportada para calificar de deberá presentarse en anexo diferente al Habilitante.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Se asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ITEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10

	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5

VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL: (1 Punto)

La Entidad asignará el 1% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación." (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA SUPERVISION, debe verificar durante la ejecución que el Consultor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE 1
Entre 1 y 30	1	0.2
Entre 31 Y 100	2	0.4
Entre 101 Y 150	3	0.6
Entre 151 Y 200	4	0.8
Más de 200	5	1

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 ° de dicha Ley, la corporación asignará el siguiente puntaje:

APOYO A MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS

Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres.	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres.	0.25

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 Puntos)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

El CONCURSO DE MERITOS – No. CMA-005-2024, se mantiene en los términos expresados, y por lo tanto, sólo se modifica de acuerdo a lo establecido en la presente Adenda, dada a los Ocho (08) días del mes de Noviembre del 2024.

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina Contratación

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyectó:	Hernando Augusto Sánchez Gómez	Abogado Oficina de Contratación	